



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00237 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DORIS DEL SOCORRO CALLEJAS ROJAS Y OTROS
Demandado	INVERSIONES BIENES Y CONTRUCCIONES S.A.S.
Tema	CAUTELAS

Se agrega al expediente, constancia de pago realizado a la ORIP para que proceda con las cautelas.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del proceso, se decretan como medidas cautelares:

- Embargo y secuestro de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5469818, 01N-5469819, 01N-5469820, 01N-5469821, 01N-5469823, 01N-5469824, 01N-5469825, 01N-5469826, 01N-5469827, 01N-5469828, 01N-5469829, 01N-5469831; para el embargo líbrese oficio a la ORIP de Medellín, zona norte. Inscrito el embargo se procederá al secuestro.
- Embargo del vehículo de placas JHT479 propiedad de la codemandada JENNY TATIANA GALEANO ARANGO CC 32242764. Líbrese oficio en tal sentido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta.
- Líbrese oficio a la EPS SURA para que suministre información del empleador de la codemandada JENNY TATIANA GALEANO ARANGO, nombre, dirección, teléfono, correos; para proceder con un eventual embargo de salarios.

No se decretará embargo de dineros en entidades financieras hasta tanto la demandante no identifique los productos con número y clase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310

599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67658e4d1a941466ac74bc4e016038323f2d2595e0ad1fb368b6c1b54f29b383

Documento generado en 23/11/2021 08:09:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>